



platos diarios por veintiseis dias ocupados en  
dicho cargo importantes cincuenta y dos pesetas  
tas que se librasen al mismo con cargo al  
capitulo de supuestos del presupuesto corriente.

El Ayuntamiento acuerda unanimente se  
abonen diez pesetas a cada uno de los señores  
de la Com. de Camp. ocupados en el turno  
del Sr. don Manuel para los gastos en el  
periodo proximo verano que lo son Juan  
Munoz Salas, Gertrudis Rubio Salas, Heredia  
de Josef Niquelme Pacheco, Antonio Jimenez  
Calleja y Blas Romanon Lopez. cargandose  
al cap. de supuestos del presupuesto corriente.

El Ayuntamiento acuerda se proceda por el  
Junta Departadora de Consumos en union del  
Ayuntamiento al repartimiento de la impuesto  
de sal conique a esta villa en el corriente  
año economico importante 1882 pesetas 25  
centimos, y que respecto del 30% <sup>de consumo</sup> repartible  
con arreglo a la Ley de presupuestos se ha de  
aprobarse ya en presupuesto importante 6702  
pesetas 78 cent., quede reducida a 1713 pesetas  
66 centimos en vez del 30% y sea a nueva re-  
partir 4,958 pesetas noventa y un centimo y  
deducidas las cantidades que se presupuesta  
ron para la epidemia colerica, las cuales no

